



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura 06 SEP 2024

Resolución Directoral Regional N° 010358

Visto el HRC N° 26641 – 2024 y demás documentación que se adjunta al presente en un total de (12) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que mediante el HRC N° 26641 de fecha 18 de Julio 2024, doña SARA YESQUEN AMAYA, solicita **su CESE VOLUNTARIO**, en el cargo de TRABAJADOR DE SERVICIO, Categoría Remunerativa SAA, Jornada Laboral 40 horas del IE N° 162 JESUS DIVINA MISERICORDIA- Chiclayito -Castilla, a partir del 01 de Agosto 2024.

De conformidad con el Informe Escalafonario N° 02271-2024-
GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REG Y ESC, emitido por la Oficina de Registro y Escalafón de la Dirección Regional de Educación Piura con fecha 15 de Agosto del 2024, solicitada para este fin se determina que doña SARA YESQUEN AMAYA, ha laborado 36 AÑOS - 10 MESES - 01 DIAS de servicios oficiales al Estado dentro de la administración Pública al 01 de Agosto 2024

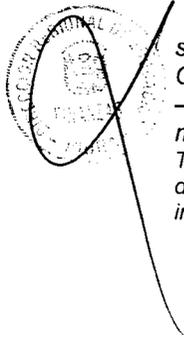
Que el Congreso de la República publicó la ley N° 31585 de fecha 19.10.2022 incorpora el incentivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (Cafae) al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276. Ley N° 31585, modifica el literal c) del artículo 54 del D.L. 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, y dispone su implementación progresiva. "Para los que cesen a partir de 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) la remuneración principal equivale al 100% del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el 100% de la Escala Base del Incentivo Único – Cafae, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos 36 meses de servicio efectivamente prestado", indica la norma. Que la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a otorgar será de una remuneración principal para aquellos servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de seis meses **Y HASTA POR UN MÁXIMO DE 30 AÑOS DE SERVICIOS**. Si los años de servicios es igual o mayor a 20 años, se calcula con el 100% de la Remuneración Principal, si es menor a 20 años de servicios se calcula con el 50% de la Remuneración Principal

Que la Ley N° 31585, que incorpora el Incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Aprobado mediante DS 004-2019-EF, DS 421-2019-EF, DS 427-2020-EF y DS 003-2022-EF. Ley 31585. Autorizada por la Centésima Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 052-2021, y la Nonagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Es procedente lo solicitado, debiéndosele dar las gracias por los servicios prestados al Estado y disponer el CESE VOLUNTARIO, otorgándole la Compensación por Tiempo de Servicios en estricta observancia del art° 5 del D.S 057-86-PCM –señala: "el trabajador recibe una compensación por Tiempo de Servicios, la que se otorga al momento de su cese, y que se calcule aplicando la DISPOSICION COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, y única implementación de la ley en mención. El pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 276, se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera: Servidores públicos que cesen a partir del año

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

PROCESO 1530
27 AGO 2024



fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón del 100%.

Que, en concordancia con el DL N° 276 LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO: Y CONCORDADO Cap. VI del **Termino de la carrera** Art. 34 TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA.- LA Carrera Administrativa termina inciso b) del servidor doña SARA YESQUEN AMAYA no corresponde otorgarle pensión de Cesantía al trabajador por no pertenecer al Régimen Pensionario del DL N° 20530.

Que, es procedente lo solicitado de acuerdo al Informe N° 951 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL – PIURA –DREP-OADM- REG Y ESC.

-De conformidad con el Artículo 35°.- del DL N° 276 inciso a) de Ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 – 2024 -GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR A SU SOLICITUD a partir del 01 de Agosto 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado a **doña SARA YESQUEN AMAYA** CM. 1002674818, DNI N° 02674818; con el cargo de TRABAJADOR DE SERVICIO de 40 horas con la Categoría remunerativa SAA de la IE N° 162 JESUS DIVINA MISERICORDIA- Chiclayito -Castilla, con Código de Plaza N° 520491210113, con 36 AÑOS - 10 MESES - 01 DIAS, de servicios oficiales al Estado al 01 de Mayo del 2024

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN CON 10 /100 SOLES (S/. 59,981.10) que resulta de multiplicar la remuneración principal (MUC promedio + promedio de Incentivo CAFAE de 36 meses) hasta POR UN MÁXIMO DE 30 AÑOS DE SERVICIOS, automáticamente de acuerdo Ley N° 31585, que modifica el literal c) del artículo 54 del D.L. 276, ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones que se consignará en la Planilla Única de Pagos de la siguiente manera:

MONTA PROMEDIO MUC				
	PERIODO	NORMATIVA	MESES	MUC-SAA
1	Enero a Abril 2024	DS 314-2023-EF	07	821.00
2	Enero a diciembre 2023	DS. 320-2022-EF	12	771.00
3	Enero a diciembre 2022	DS. 420-2019-EF	12	551.68
4	Mayo a diciembre 2021	DS. 420-2019-EF	05	551.68
PROMEDIO MUC ULTIMOS 36 MESES			36	677.15

PROMEDIO INCENTIVO ÚNICO - CAFAE				
	PERIODO	NORMATIVA	MESES	INCENTIVO ÚNICO - CAFAE
1	Enero a Abril 2024	DS. 003-2022-EF	07	1,350.00
2	Enero a diciembre 2023	DS. 003-2022-EF	12	1,350.00
3	Enero a diciembre 2022	DS. 003-2022-EF	12	1,350.00
4	Mayo a diciembre 2021	D.S. 427-2020-EF	05	1,150.00
PROMEDIO INCENTIVO ÚNICO - CAFAE 36 MESES			36	1,322.22

Total de tiempo de servicios: 36 AÑOS - 10 MESES - 01 DIA.

Nivel remunerativo: SAA

Promedio Monto Único Consolidado: S/ 677.15

Promedio Incentivo Único - CAFAE: S/ 1,322.22

Cálculo: S/ 1,999.37 x 30 años = S/ 59,981.10

Total Compensación por Tiempo de Servicios (CTS): S/ 59,981.10

Disposición Complementaria Transitoria, y única implementación Ley N° 31585, el pago se implementa, excepcionalmente, de la siguiente manera:

AÑO DE CESE	2024 (100%)	MONTO TOTAL
CTS : 30 AÑOS		
2024	S/ 59,981.10	S/ 59,981.10

ARTICULO TERCERO- NOTIFICAR, la presente resolución a doña SARA YESQUEN AMAYA , domiciliada en **AH José Olaya Mz B Lote 11 Piura** , la IE N° 162 JESUS DIVINA MISERICORDIA- Chiclayito -Castilla, y a la Unidad de Gestión Educativa Local Piura y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; para su conocimiento y fines pertinentes.

AFECTESE EDUCACION INICIAL
EJECT FUN DIV.FUNC GR.FUN PROG ACTIVID. PRODUCTO ORIGEN NATURALEZA
 300 22 047 0103 0090 5005629 3000385 1.00 2.1.41.12
 Regístrese y Comuníquese,

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
 Director Regional de Educación
 Piura

WCHGR/DREP
 IIRP /OADM
 GCHCH/REG Y .ESC.
 RESU/TADM